

8. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Morón.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad: Morón de la Frontera.
- d) Fecha: Décimo día hábil al de apertura documentación administrativa.
- e) Hora: 12,00.

9. Gastos de anuncios: Los recogidos en el Pliego. Durante el plazo de 8 días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOP, queda expuesto el Pliego a los efectos de posibles impugnaciones.

Morón de la Frontera, 15 de enero de 1998.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 2 de febrero de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torredonjimeno (Jaén). (PD. 347/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	300 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 25 m ³ trimestre	25 ptas./m ³
Más de 25 m ³ hasta 50 m ³ trimestre	40 ptas./m ³
Más de 50 m ³ hasta 75 m ³ trimestre	100 ptas./m ³
Más de 75 m ³ trimestre en adelante	190 ptas./m ³
Consumo industrial	
Hasta 60 m ³ trimestre	50 ptas./m ³
Más de 60 m ³ hasta 120 m ³ trimestre	34 ptas./m ³
Más de 120 m ³ trimestre en adelante	25 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.000 ptas./mm.	
Parámetro B: 5.000 ptas./l/sg.	

Cuota de contratación: Conforme a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del suministro domiciliario de agua.

Fianzas: Conforme a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del suministro domiciliario de agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en

el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de febrero de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 2 de febrero de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cazorra (Jaén). (PD. 348/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRATAGUA. CAZORLA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija	256,5 ptas./bimestre
Cuota variable	
Consumo doméstico	
Hasta 18 m ³ /bimestre	23,59 ptas./m ³
Más de 18 hasta 30 m ³ /bimestre	42,06 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 70 m ³ /bimestre	82,08 ptas./m ³
Más de 70 m ³ /bimestre	351,91 ptas./m ³
Consumo industrial	
Hasta 35 m ³ /bimestre	29,75 ptas./m ³
Más de 35 m ³ /bimestre	53,35 ptas./m ³
Consumo comercial	
Hasta 18 m ³ /bimetres	42,06 ptas./m ³
Más de 18 hasta 30 m ³ /bimestre	53,35 ptas./m ³
Más de 30 m ³ /bimestre	75,92 ptas./m ³
Centros oficiales	
Tarifa única bimestral	18,46 ptas./m ³

Derechos de acometidas

Parámetro A: 1.750 ptas./mm.
Parámetro B: 2.716 ptas./l/sg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de febrero de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de febrero de 1998, por la que se autorizan tarifas de taxis de Córdoba. (PD. 349/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE AUTO-TAXIS DE CORDOBA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	153 ptas.
Por Km. recorrido	80 ptas.
Hora de espera	2.061 ptas.
Carrera mínima	391 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	191 ptas.
Por Km. recorrido	100 ptas.
Hora de espera	2.575 ptas.
Carrera mínima	492 ptas.

Esta tarifa será de aplicación en los siguientes casos:

1. Días festivos de 0,00 a 24 horas.
2. Nocturnidad de 22,00 a 6,00 horas.
3. Servicios realizados durante los días de Feria.

Suplementos:

Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	56 ptas.
Salida de Estación	40 ptas.

Los días 24 y 31 de diciembre de 22,00 a 6,00 horas y días de feria de 22,00 a 6,00 se aumentará un 25% sobre la cantidad acumulada en la Tarifa 2.

Servicios especiales:

Servicio Aeropuerto 874 ptas.

Retornos:

Por cada Km. recorrido en Tarifa 1 (mínimo de 1 Km.) 80 ptas.
Por cada Km. recorrido en Tarifa 2 100 ptas.

El cobro de las cantidades pertinentes en las distintas tarifas en concepto de «retorno» se efectuará al rebasar la señal de límite de casco urbano que dice «fin de límite zona» y dentro del término municipal de la ciudad, entendiéndose que mientras se esté dentro del casco urbano sólo se cobrará lo que marque el taxímetro y a partir de rebasar el límite se cobrará, además, la vuelta hasta el referido punto.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de febrero de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de febrero de 1998, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sevilla. (PD. 350/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION SEVILLANA DEL TAXI, UNION DE PEQUEÑOS TRANSPORTISTAS Y ASOCIACION PROFESIONAL DE TAXISTAS DE SEVILLA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa 1	
a.1. Bajada de bandera	132 ptas.
a.2. Por cada Km. recorrido	90 ptas.
a.3. Hora de parada o espera	1.970 ptas.
a.4. Carrera mínima	361 ptas.
B) Tarifa 2	
b.1. Bajada de bandera	164 ptas.